

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 160 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 1.2 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 107-2019-MIDIS/PNAEQW- de la Unidad Territorial Apurímac y el Memorando N° 254-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Apurimac 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2018-MIDIS/PNAEQW se dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Apurímac 4;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación,



renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", y con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 493-2018-MIDIS/PNAEQW se rectifica el mencionado listado;

Que, mediante Memorando N° 107-2019-MIDIS/PNAEQW-, la Unidad Territorial Apurímac remite el Informe N° 008-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR-MRPD expedido por el Supervisor de Compras de Apurímac; por medio del cual comunica que se ha designado como encargada de la Suprefectura Provincial de Cotabambas, a la señora Sixta Adela Abarca Jara;

Que, por tanto la Unidad Territorial Apurímac solicita el reconocimiento del nuevo integrante y la renovación del Comité de Compra Apurímac 4; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 254-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Apurímac 4, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Apurímac y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Apurímac 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2 El Comité de Compra Apurímac 4, está integrado por:

- Sr. TADEO CAYLLAHUA MINAURO, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 50633 "Chalhuahuacho";
- Sra. ESTHER ACHAHUI KCANA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 721 "Ángeles de María";
- Sr. YURI ANWAR ZEVALLOS VENERO, representante de la Municipalidad Provincial de Cotabambas;
- Sr. GODOFREDO BOLIVAR SILVA, representante de la Red de Salud de Cotabambas;
- Sra. SIXTA ADELA ABARCA JARA, Subprefecta Provincial de Cotabambas."







Artículo 2. Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Apurímac y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Apurímac 4 a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<u>www.qaliwarma.gob.pe</u>).

Registrese y comuniquese.



SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ Directora Ejecutiva Programa Nacural de Alimentación Escolar Gali Warma

esterio de Desarrollo e Inclusión Social

1 1